

## INFOCOMEX 2018-022

Miércoles, 04 de julio de 2018

Temas en este informativo:

- **RTE INEN 043 (2R) "Vehículos de Transporte Público de Pasajeros Intrarregional, interprovincial e Intraprovincial".**  
La Declaración Juramentada respecto a la inflamabilidad de los materiales que componen los **vehículos importados**, deberá ser debidamente **legalizada** en el país de origen y se presentará junto con el conocimiento de embarque.  
*Fuente: Resolución No. 18194 Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en el Registro Oficial No. 276 el 04 de julio de 2018.*
- **RTE INEN 041 (2R) "Vehículos de Transporte Comercial de Pasajeros Escolar e Institucional".**  
La Declaración Juramentada respecto a la inflamabilidad de los materiales que componen los **vehículos importados**, deberá ser debidamente **legalizada** en el país de origen y se presentará junto con el conocimiento de embarque.  
*Fuente: Resolución No. 18195 Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en el Registro Oficial No. 276 el 04 de julio de 2018.*
- **RTE INEN 038 (2R) "Vehículos de Transporte Público de Pasajeros Intracantonal".**  
La Declaración Juramentada respecto a la inflamabilidad de los materiales que componen los **vehículos importados**, deberá ser debidamente **legalizada** en el país de origen y se presentará junto con el conocimiento de embarque.  
*Fuente: Resolución No. 18196 Ministerio de Industrias y Productividad, publicada en el Registro Oficial No. 276 el 04 de julio de 2018.*



- **Solicitud de exoneración tributos para personas con discapacidad.**

Para el llenado de la Solicitud de exoneración de tributos en la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad, no se requiere registrarse como Operador en el Sistema ECUAPASS, solo deberá seleccionar la opción con el mismo nombre que se encuentra desplegada en la sección Ventanilla Única de la pantalla principal del Sistema.

*Fuente: Boletín No. 122-2018 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 27 de junio de 2018.*

[Volver al inicio](#)

## Resolución No. 18 194 MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Resuelve,

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio la Modificatoria 3 del:

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO **RTE INEN 043 (2R)**  
"VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS  
INTRARREGIONAL, INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL", de la  
siguiente forma:

### MODIFICATORIA 3

(2018-06-01)

RTE INEN 043 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS INTRARREGIONAL, INTERPROVINCIAL E  
INTRAPROVINCIAL"

En la página 7, añadir:

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

[...]

TRANSITORIA TERCERA.- La demostración de la conformidad del requisito de la inflamabilidad de los materiales debe ser demostrable

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)

conforme lo establecido en la norma técnica *ISO 3795, "Vehículos automotores, y tractores y maquinaria para agricultura y forestal - Determinación del comportamiento frente al fuego de los materiales interiores"* o, mediante la presentación de una declaración juramentada emitida por el fabricante o ensamblador nacional debidamente legalizada ante autoridad competente y, para los vehículos automotores importados, esta declaración será debidamente legalizada en el país de origen (apostillada o consularizada, según sea el caso), la que debe ser acompañada del conocimiento del embarque (bill of landing-B/L).

La presentación de la declaración juramentada será aceptada por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción de la presente modificatoria, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11 256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, publique la **MODIFICATORIA 3** del Reglamento Técnico Ecuatoriano **RTE INEN 043 (2R)** "*Vehículos de transporte público de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial*" en la página Web de esa Institución.

**ARTÍCULO 3.-** Esta Modificatoria 3 del Reglamento Técnico Ecuatoriano **RTE INEN 043 (2R)** entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Resolución No. 18 195  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Resuelve,

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio la Modificatoria 2 del:

**REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 041 (2R)**  
**"VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL DE PASAJEROS ESCOLAR E INSTITUCIONAL"**, de la siguiente forma:

## MODIFICATORIA 2

(2018-06-01)

### RTE INEN 041 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL DE PASAJEROS ESCOLAR E INSTITUCIONAL"

En la página 21, luego del numeral 14, añadir:

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- La demostración de la conformidad del requisito de la inflamabilidad de los materiales debe ser demostrable conforme lo establecido en la norma técnica *ISO 3795, "Vehículos automotores, y tractores y maquinaria para agricultura y forestal - Determinación del comportamiento frente al fuego de los materiales interiores"* o, mediante la presentación de una declaración juramentada emitida por el fabricante o ensamblador nacional debidamente legalizada ante autoridad competente y, para los vehículos automotores importados, esta declaración será debidamente legalizada en el país de origen (apostillada o consularizada, según sea el caso), la que debe ser acompañada del conocimiento del embarque (bill of landing-B/L).

La presentación de la declaración juramentada será aceptada por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción de la presente modificatoria, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11 256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, publique la **MODIFICATORIA 2** del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 041 (2R) "*Vehículos de transporte comercial de pasajeros escolar e institucional*" en la página Web de esa Institución.

**ARTÍCULO 3.-** Esta Modificatoria 2 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 041 (2R) entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)



Resolución No. 18 196  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Decreta,

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de Obligatorio la Modificatoria 4 del:

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 038 (2R)  
"VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS  
INTRACANTONAL" de la siguiente forma:

MODIFICATORIA 4

(2018-06-01)

RTE INEN 038 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE  
PASAJEROS INTRACANTONAL"

En la página 7, luego del numeral 14, añadir:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- La demostración de la conformidad del requisito de la inflamabilidad de los materiales debe ser demostrable conforme lo establecido en la norma técnica ISO 3795, "Vehículos automotores, y tractores y maquinaria para agricultura y forestal-Determinación del comportamiento frente al fuego de los materiales interiores" o, mediante la presentación de una declaración juramentada emitida por el fabricante o ensamblador nacional debidamente legalizada ante autoridad competente y, para los vehículos automotores importados, esta declaración será debidamente legalizada en el país de origen (apostillada o consularizada, según sea el caso), la que debe ser acompañada del conocimiento del embarque (bill of landing-B/L).

La presentación de la declaración juramentada será aceptada por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción de la presente modificatoria, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 11 256 del 15 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 499 del 26 de julio de 2011, publique la **MODIFICATORIA 4** del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 038 (2R) "*Vehículos de transporte público de pasajeros intracantonal*" en la página Web de esa Institución.

ARTÍCULO 3.- Esta Modificatoria 4 del Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 038 (2R) entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

### Boletín No. 122-2018 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica a las personas con discapacidad, y público en general que, como alcance al [Boletín No. 85-2018](#) se pone a disposición el video demostrativo para el llenado de la "*Solicitud de exoneración tributos para la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad*", a través del siguiente archivo "[Video](#)".

Recordamos que para poder elaborar la solicitud no es necesario que se encuentren registrados como operadores en el sistema informático ECUAPASS, sino únicamente acceder a la pantalla principal del sistema.

[Volver al inicio](#)